

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ 26 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 35

Fecha: 21/10/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333102620100013500	ACCIONES POPULARES	HERNANDO VALDERRAMA CASTAÑEDA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que ordena requerir A las entidades que integran el comité de verificación. Término 5 días.	20/10/2020	
05001333102620100013500	ACCIONES POPULARES	HERNANDO VALDERRAMA CASTAÑEDA	MUNICIPIO DE BELLO	Auto que ordena requerir A las entidades que integran el comité de verificación. Término 5 días.	20/10/2020	
05001333102620100013500	ACCIONES POPULARES	HERNANDO VALDERRAMA CASTAÑEDA	CONTRALOR GENERAL DE MEDELLIN	Auto que ordena requerir A las entidades que integran el comité de verificación. Término 5 días.	20/10/2020	

EN LA FECHA

21/10/2020

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA
SECRETARIO (A)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Acción popular
Accionantes	Hernando Valderrama y otro
Accionados	Municipios de Bello y otros
Radicado	050013331026 2010-00135 00
Instancia	Ejecución de la sentencia
Asunto	Requiere comité de verificación

Este juzgado, previo a dar trámite al informe de cumplimiento presentado por los Municipios de Bello y Medellín, requiere a las entidades integrantes del comité de verificación para que, en el término de los cinco (5) días hábiles siguiente a la ejecutoria del presente auto, informen si los funcionarios posesionados continúan siendo sus delegados; en caso contrario, deberán señalar, mediante correo electrónico dirigido a este despacho¹, el nombre de la persona designada para ejercer dicha representación, aportando el acto que así lo dispone.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

SAUL MARTINEZ SALAS
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b5129246f35e5e14bb5a45ecc0dcf82fb127e87c60931c743cd4e434bcbd
774

Documento generado en 20/10/2020 08:28:10 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ adm26med@cendoj.ramajudicial.gov.co